



FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO -

INVITACIÓN PÚBLICA
N° 22 de 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN A LA CONTINUIDAD DEL
INCENTIVO ECONÓMICO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL
IEATDR 2012-2013

BOGOTÁ D.C.,

ABRIL DE 2014



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1

TABLA DE CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	6
1.2. RECOMENDACIONES INICIALES	10
1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO	11
1.4. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	12
1.5. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN	12
1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	12
1.7. NORMAS QUE ENMARCAN EL PROCESO	13
1.8. ACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	13
1.8.1. Compromisos de FINAGRO	14
1.8.2. Compromisos de los solicitantes.....	14
Principios y valores que orientan el proceso	15
1.8.3. Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción	16
1.9. DEPENDENCIA RESPONSABLE.....	16
1.10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES	16
1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	17
1.12 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.....	17
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	17
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	17
2.2. ALCANCE DEL OBJETO	17
2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA	18
2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA	18
2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO	19
2.6. PRESUPUESTO	20
2.6.1. Estimación del precio	20
3. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	20

3.1.	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20
3.2.	APERTURA DE INVITACIÓN	20
3.3.	CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	21
3.4.	CIERRE DE LA INVITACIÓN	21
3.5.	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	21
3.6.	PUBLICACION DE LA OFERTA SELECCIONADA	21
3.7.	INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE	22
4.	REQUISITOS HABILITANTES.....	22
4.1.	REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....	22
4.1.1.	Certificado de constitución, existencia y representación legal	22
4.1.2.	Autorización para comprometer a la persona jurídica.....	23
4.1.3.	Documentos de identificación del representante legal y la sociedad ..	23
4.1.4.	Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.....	23
4.1.5.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	23
4.1.6.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	24
4.1.7.	Certificación de no estar incurso en causal de disolución	24
4.1.8.	Constitución de Consorcio o Unión Temporal	24
4.2.	OFERTA TÉCNICA.....	27
4.2.1.	Plan de ejecución propuesto	27
4.2.2.	Cronograma de la Interventoría.....	27
4.2.3.	Organización del Oferente	27
4.3.	OFERTA ECONÓMICA.....	30
4.4.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	31
5.	REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	32
5.1.	OFERTA ECONÓMICA (32 puntos).....	32
5.1.1.	Valoración económica del ofrecimiento (20 puntos)	32

5.1.2.	Información financiera del oferente (12 puntos)	33
5.2.	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA (30 puntos)	34
5.3.	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (38 puntos).....	35
5.3.1.	Director de la interventoría – (10 puntos)	35
5.3.2.	Cuatro (4) coordinadores (1 por componente) – (28 puntos).....	35
5.4.	CALIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE.....	37
5.5.	INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.....	37
5.6.	CAUSALES DE RECHAZO	37
6.	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE	38
6.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	38
6.1.1.	Acompañamiento Técnico	39
6.1.2.	Acompañamiento Administrativo y Legal.....	40
6.1.3.	Acompañamiento Contable y Financiero.....	42
6.2.	FACULTAD DEL CONTRATANTE EN EL PROCESO	43
6.3.	GARANTÍAS	43
6.4.	OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR	44
6.5.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR ..	45
6.6.	OBLIGACIONES DE FINAGRO	50
6.7.	PRODUCTOS ENTREGABLES	50
6.8.	SUPERVISIÓN	52
6.9.	FORMA DE PAGO	52
6.10.	CAUSALES DE TERMINACIÓN	53
6.11.	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	53
6.12.	LIQUIDACION DEL CONTRATO	53
7.	ANEXOS	54
	ANEXO 1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	54
	ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL.....	57



ANEXO 3. ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA/ CERTIFICACIÓN BANCARIA	59
ANEXO 4. Listado de Municipios y CPGA con PGAT aprobados para acceder al incentivo de continuidad.	62
ANEXO 5. OFERTA ECONÓMICA	66
ANEXO 7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA AL OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2013-2014	68
ANEXO 8. CRONOGRAMA PROPUESTO PARA INTERVENTORÍA	76



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 65 que: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productores, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el principio de Coordinación establecido en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Con relación a los principios antes mencionados, la Corte Constitucional ha señalado que el principio de Coordinación indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, coordinación que debe darse tanto entre las entidades territoriales, como entre éstas y la Nación. El principio de concurrencia implica un proceso de participación entre la Nación y las entidades territoriales, de modo que ellas intervengan en el "diseño y desarrollo de programas y proyectos dirigidos a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, pues sólo así será posible avanzar en la realización efectiva de principios también de rango constitucional, como por ejemplo el de descentralización y autonomía territorial”.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto No. 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones, tales como, la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

La Ley 607 de 2000, “Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología”, garantiza la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria por parte de los entes municipales y reglamenta los mecanismos de seguimiento, orientación y acompañamiento de la entidades departamentales y nacionales.

Así mismo, en su Artículo 2º esta ley establece “La Asistencia Técnica Directa Rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”, definiendo a su vez, los principios que regulan la prestación de este servicio. Sobre el cual se resalta el rol de las Secretarías departamentales en la coordinación y seguimiento de los procesos de Asistencia Técnica con los Municipios de su territorio.

Así mismo, dicha Ley establece que con la asistencia técnica directa se busca crear las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales, la cual está dirigida a pequeños y medianos productores.

La citada Ley 607 de 2000, dispone que la prestación de la asistencia técnica directa esté a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Decreto No. 3199 de 2002 “Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000”, consagra en su artículo 7º que el Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural, es el instrumento que garantiza el cumplimiento de los objetivos del servicio y asegura la ampliación progresiva de su cobertura, calidad y pertinencia. De igual forma, en sus artículos 8º y 9º, fija los lineamientos básicos para su elaboración y orientación.

El Decreto 2980 de 2004 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la asociación de municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación del Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial – CPGA y se dictan otras disposiciones”, Establece que los municipios podrán asociarse para el cumplimiento de la prestación del servicio obligatorio de asistencia técnica directa rural, fortaleciendo los encadenamientos productivos con enfoque Agroempresarial, mediante la creación de Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial..

La Ley 1133 de 2007 tiene por objeto la creación e implementación del Programa “Agro, Ingreso Seguro - AIS”, cuya finalidad es mejorar la competitividad del sector agropecuario nacional y proteger los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la

internacionalización de la economía. En el artículo 5º de la Ley anteriormente mencionada, se encuentran definidos los incentivos a la productividad, apoyo a través de crédito y apoyo a la comercialización. Dentro de los incentivos antes mencionados, el incentivo a la productividad incluye la destinación de recursos del programa orientados a fortalecer la asistencia técnica, el desarrollo y transferencia de tecnología, y así mismo promover la cultura de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, la asociatividad entre los productores y cofinanciar adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, mediante la Resolución 178 de 2012, creó y reglamentó el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, dirigido a cofinanciar la prestación del servicio público de Asistencia Técnica Directa Rural a cargo de los municipios, con el fin de fortalecer el Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria..

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para ejecutar el programa de Asistencia Técnica Directa Rural para el 2012, suscribió el Contrato Interadministrativo 247 con el Fondo para el Financiamiento para el sector agropecuario – FINAGRO, toda vez que es una entidad vinculada a esta cartera Ministerial, la cual tiene como misión “contribuir al desarrollo integral, competitivo y sostenible del sector rural, facilitando el acceso al financiamiento y a los demás instrumentos de apoyo establecidos en la política pública. El Contrato 247 de 2012 estableció como objeto “la administración de recursos por parte de FINAGRO para la implementación, adjudicación y ejecución de los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos, en el marco de los incentivos a la productividad del Programa Agro Ingreso Seguro – AIS”.

Para el año 2012, y en desarrollo al objeto del contrato No. 247 de 2012 suscrito entre el MADR y FINAGRO, se realizó convocatoria pública para el otorgamiento del incentivo a los municipios y CPGA's, 164 municipios cumplieron con la evaluación de sus Planes Generales de Asistencia Técnica y verificación de mínimos habilitantes. Solo 153 Planes de Asistencia Técnica terminaron su ejecución en el mes de noviembre de 2013, por lo cual se iniciaron los procesos de liquidación correspondientes.

El MADR, así mismo mediante la Resolución No. 26 del 9 de Enero de 2014 reglamentó y asignó los recursos para la Cofinanciación de la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, a los municipios y Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial -CPGA- beneficiados con el Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural - IATDR 2012.

Es de resaltar que el MADR, en el marco de la ejecución del Incentivo de Asistencia Técnica ha venido trabajado conjuntamente con entidades idóneas como FINAGRO para la convocatoria del 2012 CORPOICA e INCODER para la convocatoria del 2013.

Lo anterior, con el fin de ampliar el apoyo sectorial en beneficio de los productores rurales y de la competitividad del sector agropecuario.

Complementariamente, el MADR celebró con FINAGRO el Contrato Interadministrativo No. 20140250 que tiene como objeto la administración de recursos por parte de FINAGRO, para la cofinanciación de la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, durante la vigencia del año 2014, de la asistencia técnica directa rural en los Municipios y CPGA's que resultaron beneficiados por la convocatoria de Asistencia Técnica Directa Rural 2012 y que prestaron el servicio de manera satisfactoria, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos, en el marco de los incentivos a la productividad del "Programa Agro Ingreso Seguro - AIS".

FINAGRO, como establecimiento de crédito tiene la obligación de abstenerse de celebrar contratos, otorgar incentivos o realizar el pago de aquellos otorgados previamente a personas naturales o jurídicas, con las cuales no debe tener vínculo alguno ni puede ser beneficiario de sus recursos o de los programas o fondos que administra, cuando ello resulte procedente y/o obligatorio con las políticas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, dictadas por la Superintendencia Financiera y demás disposiciones normativas del sector financiero que sean aplicables al caso.

De otra parte, CORPOICA en virtud de los Convenios de Cooperación Técnica y Científica que ha suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es soporte técnico y metodológico de apoyo al subsistema de asistencia técnica integral, generando la Metodología para la formulación de los PGAT, encaminados a modernizar la prestación del servicio de la Asistencia Técnica y que se aplicará en la presente convocatoria.

Del mismo modo, en cumplimiento del Artículo 2º la Ley 607 de 2000, donde la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural y la formulación de sus Planes Generales de Asistencia Técnica - PGAT es una responsabilidad de los municipios, se reitera la importancia de su coordinación con los departamentos, teniendo por tanto las Secretarías departamentales la responsabilidad de liderar estos procesos, hacer seguimiento al cumplimiento de metas, liderar el CONSEA que ha sido dispuesto como el escenario para el aval de los Planes Generales de Asistencia Técnica PGAT definido como requisito habilitante de la Convocatoria, así como también le corresponde el seguimiento a los recursos dispuestos desde el ente departamental como apoyo a la contrapartida requerida.

Para hacer verificación, vigilancia y control de las contrataciones de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural por parte de los Municipios y CPGA, y de la adecuada implementación de los PGAT en todos sus componentes, es

necesario contar con una adecuada interventoría para asegurar la prestación del servicio.

FINAGRO presenta, ante todos los interesados en participar en este proceso, los siguientes Términos de Referencia, que establecen los requisitos y condiciones de forzosa aceptación y cumplimiento, para la contratación de la interventoría del proceso de ejecución de continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, a los municipios y Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial -CPGA- beneficiados con el Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural - IATDR 2012.

1.2. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dentro de su objeto social, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Ahora bien, el objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones.

Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Por ser FINAGRO una entidad vinculada al MADR de acuerdo con el Decreto 2478 de 1999, tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria; sumado a lo anterior de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Siendo el objeto principal de FINAGRO la financiación y administración de recursos que propendan por el desarrollo agropecuario y como organismo financiero, su estructura organizacional responde a las normas que lo reglamentan y las disposiciones legales que la rigen, acordes con la misión de la entidad.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los interesados en participar en este proceso de selección deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No. 026 del 9 de Enero de 2014 y las consideraciones generales y requisitos para el otorgamiento del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia técnica directa rural.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de una interventoría, que una vez elegida le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

FINAGRO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los Oferentes.

1.5. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, la vigilancia de un interventor externo constituye un elemento determinante en el proceso de seguimiento y control de los Proyectos de Continuidad de la Asistencia Técnica beneficiados del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural IATDR 2012, de conformidad con la Resolución No. 26 del 9 de Enero de 2014, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, FINAGRO requerirá una entidad interventora que permita:

- Realizar la interventoría de la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica presentados aprobados y que los mismos cumplen con las condiciones establecidas en el instructivo CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL elaborado y publicado por el MADR.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

No obstante al ser FINAGRO un establecimiento de crédito de carácter estatal, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el párrafo primero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en los presentes Términos de Referencia, la Resolución 178 de 2012 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás normas que le sean aplicables.

1.7. NORMAS QUE ENMARCAN EL PROCESO

- Artículos 64, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia;
- Ley 1133 de 2007;
- Ley 607 de 2000;
- Decreto 3199 de 2002;
- Decreto 2980 de 2004;
- Resolución 41 de 1996, 164 de 2004, 189 de 2005, 129 de 2010, 399 de 2012, y 178 de 2012, 082 de 2013, 26 de 2014 (“Por la cual se reglamenta y se asignan los recursos para la cofinanciación de la continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural - a los municipios y Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial - CPGA’s, beneficiados con el Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural - IATDR 2012”), 0126 de 2014 y 0129 de 2014, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Manual de contratación de FINAGRO;
- Ley 1581 de 2012 Protección de datos personales.

1.8. ACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

PACTO DE TRANSPARENCIA, COMPROMISO DE TODOS.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso.

1.8.1. Compromisos de FINAGRO

Con el establecimiento del esquema operativo y administración de los recursos en el marco de la presente Invitación Pública, FINAGRO, según Contrato Interadministrativo No. 20140250 del 24 de Enero de 2014, renueva su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el Sector Agropecuario Nacional.

1.8.2. Compromisos de los solicitantes

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Fortalecer el compromiso de apoyar la organización de la cadena productiva a nivel regional.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o trato preferencial a los colaboradores comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los manejos de los recursos públicos y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en selección del oferente o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidad de obra.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

- Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con el manejo de recursos públicos, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la selección del oferente o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra el Incentivo, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de selección o ejecución del contrato y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento, investigaciones administrativas o conflicto de interés.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en el proyecto, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

Principios y valores que orientan el proceso

Serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los invitados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

Con base en el Código de Ética y Conducta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO que tiene fundamento en los Valores Corporativos, a saber:

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.

- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada

1.8.3. Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28, al fax (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8A No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

1.9. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Vicepresidencia de Desarrollo Rural - Dirección de Asistencia Técnica, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministradas por los Oferentes.

1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del contrato.

1.12 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO no responderá frente a los oferentes no seleccionados. FINAGRO expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente. De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección el ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO. Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es la selección por parte de FINAGRO, de la interventoría del proceso de ejecución de la continuidad de los PGAT aprobados y ejecutados en el incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2012.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con el propósito de determinar el alcance del objeto pactado en el contrato de interventoría resultante de la presente invitación, se aclara que las labores comprenden la vigilancia de los aspectos técnicos agropecuarios, administrativos, legales, contables y financieros de la ejecución de la Continuidad de los Planes Generales de Asistencia Técnica de los Municipios o CPGA aprobados en el Incentivo



Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2012, y que hayan sido ejecutados adecuadamente.

2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA

La prestación del servicio de “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS PGAT APROBADOS Y EJECUTADOS EN EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012”, tendrá una duración de hasta 8 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio del Contrato suscrito entre FINAGRO y el Interventor, sin que la ejecución pase del 30 de diciembre de 2014.

2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en la presente invitación, las personas jurídicas que sean firmas de auditoría legalmente establecidas en Colombia y cuya existencia legal sea superior a tres (3) años, lo cual se demostrará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta días al momento de presentar el ofrecimiento. En el caso de UT o Consorcio por lo menos uno de los miembros debe ser empresa auditora

Los oferentes, serán previamente validados para la prevención y control de los diferentes riesgos en las listas clasificadas del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT).



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo del proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la invitación y la publicación del oferente seleccionado. El cronograma definido para el proceso se presenta a continuación:

ETAPA	FECHA INICIO
Publicación de Términos de Referencia	16 de abril de 2014
Apertura de la Invitación	16 de abril de 2014
Consultas a los Términos de Referencia	Desde el 16 hasta el 22 de abril de 2014
Cierre de la Invitación	23 de abril de 2014
Revisión y Evaluación de oferta	Del 23 al 25 de abril de 2014
Publicación de oferta seleccionada	29 de abril de 2014
Observaciones a la evaluación	30 de abril de 2014

Las ofertas se presentarán y recibirán en una urna ubicada en la recepción de FINAGRO, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17, de Bogotá D.C. No se aceptarán ofertas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes términos para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico, sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original y una copia digital, acompañadas de una carta de presentación, con las exigencias señaladas en el acápite **“DOCUMENTOS A ANEXAR POR PARTE DEL OFERENTE”** de los presentes Términos de Referencia. El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:



**FINAGRO
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL
CARRERA 13 N°. 28 – 17,
BOGOTÁ D.C.**

**“INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE
LOS PGAT APROBADOS Y EJECUTADOS EN EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012”.**

2.6. PRESUPUESTO

FINAGRO, cuenta con el presupuesto \$ 2.623.083.829 para amparar este proceso de contratación establecido inicialmente. El pago estará sujeto a los desembolsos que el MADR haga a FINAGRO, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2014.

2.6.1. Estimación del precio

Los costos de la interventoría podrán ser estimados con base en el número de municipios y CPGA's publicados en el listado adjunto en el Anexo 4 de los presentes términos, pero siempre considerando el alcance de la Interventoría integral sobre los recursos que se invertirán en el programa. La estimación de la oferta económica deberá presentarse teniendo en cuenta el formato del Anexo 5.

El Valor final del contrato se ajustará con base en el número de municipios/CPGA's que cumplan de forma adecuada con la Selección y Contratación de la EPSAGRO y consignación de los recursos de Contrapartida.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El 16 de abril de 2014 se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la invitación para la contratación de la “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS PGAT APROBADOS Y EJECUTADOS EN EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012”.

3.2. APERTURA DE INVITACIÓN

El 16 de abril de 2014 se abre la invitación para la contratación de la “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS



PGAT APROBADOS Y EJECUTADOS EN EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012”.

3.3. CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FINAGRO colaborará con los interesados a efectos de suministrarles información relacionada con el proceso y orientación en procura de que participen en la invitación de manera competitiva.

Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, de manera escrita, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO.

La forma de comunicación de los interesados a este proceso, será mediante correo electrónico dirigido a jmgomez@finagro.com.co o por documento radicado en las instalaciones de FINAGRO, hasta el 22 de abril del 2014 a las 12:00 horas. Así mismo, se procederá para la solicitud de información o de aclaraciones relacionadas con la presente invitación a hacer ofrecimientos.

3.4. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El 23 de abril de 2014, **a las 14:00 horas** se cierra la Invitación para la contratación de la “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS PGAT APROBADOS Y EJECUTADOS EN EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012”.

3.5. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Desde el 23 al 25 de abril de 2014, FINAGRO realizará la revisión y evaluación de las ofertas según los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia para la contratación de la “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS PGAT APROBADOS Y EJECUTADOS EN EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012”.

3.6. PUBLICACION DE LA OFERTA SELECCIONADA

EL 29 de abril de 2014, se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) la oferta seleccionada, para la “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS PGAT APROBADOS Y EJECUTADOS EN EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012”.

3.7. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico jmgomez@finagro.com.co, dentro de los plazos definidos en el momento de realizar la solicitud por parte de FINAGRO. Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.

4. REQUISITOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.

4.1. REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

4.1.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como firma de auditoría cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

En caso que los oferentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, FINAGRO lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

4.1.2. Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del código de Comercio.

4.1.3. Documentos de identificación del representante legal y la sociedad

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Copia del Registro Único Tributario de la sociedad.
- Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada (Anexo 1).

4.1.4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente está en mora al momento de presentar la oferta, la oferta será rechazada.

4.1.5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar

registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

4.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca con sanción vigente en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

4.1.7. Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección. **SI NO SE APORTA LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

4.1.8. Constitución de Consorcio o Unión Temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE Y LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

El oferente, con la oferta, deberá adjuntar los ANEXOS 2 y 3 (según corresponda) además del respectivo contrato o documento de constitución suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar que la responsabilidad que adquieren los miembros es solidaria y en consecuencia responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y el eventual contrato, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía de los representantes legales y certificados de cumplimiento en el pago de las obligaciones de salud, pensiones y parafiscales.
- Los contratistas que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y el eventual contrato, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.

4.1.9 Consideraciones para oferentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato hasta su liquidación y dos (2) años más.
- FINAGRO no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar dentro de su oferta lo siguiente con respecto a la facturación:
 - a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
- En cualquiera de las anteriores alternativas, deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que FINAGRO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FINAGRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, **debe presentarse con la oferta y no pueden subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta y las firmas. La no presentación del documento será causal de rechazo de la oferta.**

Los oferentes que se represente como consorcios o uniones temporales deberán aportar por cada una de las empresas que lo conforman los documentos señalados.

4.2. OFERTA TÉCNICA

Esta verificación determinará si la oferta que **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. El oferente deberá proveer toda la información técnica que se considere necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso de lo establecido en cada una de las características técnicas solicitadas a continuación.

La oferta técnica debe contener como mínimo:

- Plan de ejecución propuesto.
- Cronograma de la Interventoría.
- Organización del Oferente.

4.2.1. Plan de ejecución propuesto

Para cumplir con este requisito, el oferente debe describir cada uno de los trabajos que se adelantarán en virtud de la interventoría teniendo en cuenta el Anexo 7.

4.2.2. Cronograma de la Interventoría

El oferente deberá indicar las diferentes actividades requeridas para realizar la interventoría y el seguimiento de las diferentes obligaciones del contrato de interventoría, en un diagrama de barras discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

En ese orden de ideas, el oferente deberá presentar una programación para cada uno de los proyectos, en los que pretende hacer interventoría, incorporando el proceso de liquidación de cada uno de ellos. (Ver Anexo 8).

4.2.3. Organización del Oferente

El oferente deberá presentar, en la oferta técnica, la organización de que dispondría para la ejecución de la interventoría, en el tiempo establecido en estos términos, la cual debe incluir como mínimo la descripción de las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

El oferente debe contemplar como mínimo el siguiente personal:

EQUIPO PRINCIPAL:

- Un Director de Interventoría, que deberá acreditar una experiencia específica mínima de diez (10) años en dirección de programas o proyectos de auditoría y/o evaluación o interventoría de proyectos de asistencia técnica.
- Un contador que acredite experiencia mínima de tres (3) años en Revisoría Fiscal o Auditoría.
- Cuatro (4) coordinadores que acrediten:
 - a) Profesional del área productiva: profesional en Ingeniería agrícola, Ingeniería agronómica, Medicina Veterinaria, Zootecnia o afines. Con siete (7) años de experiencia en coordinación y trabajo de campo en proyectos de asistencia técnica y/o evaluación o interventoría de proyectos agropecuarios.
 - b) Profesional del área económica: profesional en ciencias económicas, administración o afines. Con siete (7) años de experiencia en la administración financiera y/o comercial de proyectos agropecuarios y/o evaluación o interventoría.
 - c) Profesional del área social: profesional en ciencias sociales o afines. Con siete (7) años de experiencia en acompañamiento social o fortalecimiento organizativo de comunidades y/o evaluación o interventoría
 - d) Profesional área jurídica: profesional en derecho. Con siete (7) años de experiencia en trabajo jurídico, de los cuales mínimo 3 años deben ser en Interventoría.

Para los miembros del equipo principal se deberá detallar su experiencia (Ver Anexo 9) y anexar los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida.
- b) Fotocopia de matrícula profesional.
- c) Diploma de grado como profesional.
- d) Certificados de acreditación de experiencia. Dichas certificaciones pueden ser suplidas por actas de liquidación.
- e) Carta de compromiso por el cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución del contrato.

Será causal de rechazo técnico del ofrecimiento no presentar completamente el equipo principal.

EQUIPO DE APOYO:

El interventor deberá contar con los siguientes profesionales de apoyo los cuales se presentarán cuando FINAGRO entregue el listado final de los PGAT seleccionados. **El oferente deberá certificar que cuenta con el personal suficiente para presentar el grupo de apoyo una vez se dé el listado de los PGAT seleccionados.**

- a) Profesionales Interventores Técnicos: Se requerirá un profesional de apoyo técnico por cada 20 PGAT promedio adjudicados. Requiere como mínimo 3 años de experiencia en trabajo de campo de asistencia técnica y/o auditoría. Deberán ser profesionales, en agronomía, veterinaria, y carreras afines.
- b) Profesionales Interventores Financieros: Se requerirá un profesional de apoyo financiero por cada 20 PGAT promedio adjudicados. Requiere como mínimo 3 años de experiencia en la administración financiera y/o comercial y/o evaluación o interventoría. Deberán ser profesionales, en ciencias económicas, administración o carreras afines.
- c) Profesionales de apoyo Social: Se requerirá un profesional de apoyo social por cada 100 PGAT promedio adjudicados. Requiere como mínimo 3 años de experiencia en acompañamiento social o fortalecimiento organizativo de comunidades rurales y/o evaluación o interventoría. Deberán ser profesionales, en ciencias sociales o carreras afines.
- d) Profesionales de apoyo Jurídico: Se requerirá un profesional de apoyo Jurídico. Requiere como mínimo 3 años de experiencia en interventoría.

Para los profesionales de equipo de apoyo se deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida.
- b) Fotocopia Diploma de grado como profesional, técnico o tecnólogo.
- c) Fotocopia Matrícula Profesional
- d) Certificados de acreditación de experiencia. Dichas certificaciones pueden ser suplidas por actas de liquidación.
- e) Carta de compromiso por el cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución del contrato.

El interventor podrá solicitar a FINAGRO la disminución del número de PGAT atendidos por profesional para brindar un mayor acompañamiento en la etapa de ejecución.

Tanto los profesionales del equipo principal como del equipo de apoyo o trabajo de la Interventoría, no deben hacer parte de equipos de trabajo de contratos vigentes del mismo programa o similares. Si esto sucede será causal de rechazo.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe contener: (Anexo 5)

- a) El valor de la interventoría objeto de esta invitación debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
- b) El oferente al calcular sus valores de hombre/mes, viáticos y costos directos, aproximará los centavos al peso por exceso cuando éstos pasen de cincuenta centavos (\$0.50); en caso contrario los aproximará por defecto.
- c) El oferente debe incluir todos los costos y trabajos necesarios para desarrollar la interventoría.
- d) Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- e) Deberá discriminarse claramente: Personal profesional, Personal técnico y auxiliar, otros costos directos, IVA y valor total de la oferta.
- f) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- g) Deberá considerar el plazo de ejecución de la interventoría señalado en los presentes términos.
- h) Deberá considerar la forma y el sistema de pagos señalados en los presentes términos.
- i) Deberá considerar las variables económicas que consideren pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los presentes términos. Las variables que se deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse en dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- j) Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los proyectos objeto de la interventoría. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipos, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- k) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación o del nivel territorial, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso, en Interventoría Integral a proyectos agropecuarios, en diez (10) contratos en los últimos cinco (5) años, mediante certificaciones expedidas por los contratantes o actas de liquidación, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que sumen entre todas un valor no menor al presupuesto oficial de esta invitación. Anexo 9.

La certificación o liquidación debe contener:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto.
- Fecha de suscripción e Iniciación: Después del **1 de Enero de 2009**.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- Cumplimiento en porcentaje y en valor del objeto del contrato.
- Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentado, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta será rechazada.

NOTA: En caso de que la experiencia sea directa por la ejecución o desarrollo de su objeto social, se aceptará como tal la experiencia certificada por el Revisor Fiscal de la entidad.

5. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que CUMPLAN con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
1. Oferta Económica	32
2. Experiencia adicional de la firma	30
3. Formación y experiencia del equipo de trabajo	38
TOTAL	100

5.1. OFERTA ECONÓMICA (32 puntos)

La evaluación de la Oferta Económica de la oferta se calificará según el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valoración económica del ofrecimiento	20
Información financiera del oferente	12
PUNTAJE TOTAL	32

5.1.1. Valoración económica del ofrecimiento (20 puntos)

La valoración económica de cada ofrecimiento se ordenará en función del costo total de la oferta incluyendo el IVA, de la más baja a la más alta, y se calificará aplicando el siguiente raciocinio:

El costo total de la oferta incluido IVA más bajo tendrá 20 puntos, el costo total de la oferta incluyendo IVA más alto tendrá un (1) punto, la puntuación de las ofertas que se encuentren entre el menor y el mayor se determinarán de forma proporcional y en función de la cantidad de ofrecimientos presentados.

<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Puntaje máximo 4)</p>	<p>Se calculará dividiendo el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente y su valor deberá ser mayor a 1,00. Para el caso de consorcios y uniones temporales, el Índice de Liquidez será el resultado de dividir la sumatoria de los Activos Corrientes entre la sumatoria de los Pasivos Corrientes.</p> <p>Índice de liquidez <1 -1,5 1 punto</p> <p>Índice de liquidez >1,5 – 2 2 puntos</p> <p>Índice de liquidez > 2 4 puntos</p>
<p>MARGEN OPERACIONAL (Puntaje máximo 4)</p>	<p>Se calculará dividiendo la utilidad operacional sobre las ventas netas de la actividad correspondiente al objeto social de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, el margen operativo será el resultado de dividir la sumatoria de la utilidad operacional de cada una de las empresas entre la sumatoria de las ventas netas de la actividad correspondiente al objeto social de cada una de ellas.</p> <p>Margen operacional >0 – 0,1 1 punto</p> <p>Margen operacional >0,1 – 0,3 2 puntos</p> <p>Margen operacional > 0,3 4 puntos</p>

Los indicadores de endeudamiento, liquidez y margen operacional de cada ofrecimiento, se calificarán de acuerdo a la documentación suministrada, de conformidad con los presentes términos de referencia.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA (30 puntos)

Se dará puntaje por contratos de ejecución o interventoría de proyectos de asistencia técnica, acompañamiento y/o asesoramiento a productores rurales, cuyo valor sea superior al 10% de la oferta presentada, diferentes a la experiencia mínima requerida. Por cada contrato que cumpla con estas condiciones se otorgarán 10 puntos, hasta completar 30.

5.3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (38 puntos)

Se otorgará puntaje adicional por la formación y experiencia de los diferentes miembros del equipo de trabajo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Un (1) director de la interventoría – 10 puntos.
- Cuatro (4) coordinadores (1 por componente) – 28 puntos.

5.3.1. Director de la interventoría – (10 puntos)

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en cualquier área de las ciencias agropecuarias, económicas o sociales.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Diez (10) años de experiencia demostrable en dirección de programas o proyectos de auditoría y/o evaluación o interventoría de proyectos de asistencia técnica.	Por cada año de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de siete (7) puntos.	7
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		10

5.3.2. Cuatro (4) coordinadores (1 por componente) – (28 puntos).

Profesional área Productiva

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en Ingeniería agrícola, Ingeniería agronómica, Medicina Veterinaria, Zootecnia o afines.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Siete (7) años de experiencia en coordinación y trabajo de campo en proyectos de asistencia técnica y/o evaluación o interventoría de proyectos agropecuarios.	Por cada dos (2) años de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.	4
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		7

Profesional área Económica

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en ciencias económicas, administración o afines.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Siete (7) años de experiencia en la administración financiera y/o comercial de proyectos agropecuarios y/o evaluación o interventoría.	Por cada dos (2) años de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.	4
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		7

Profesional área Social

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en ciencias sociales o afines.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Siete (7) años de experiencia en acompañamiento social o fortalecimiento organizativo de comunidades rurales y/o evaluación o interventoría.	Por cada dos (2) años de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.	4
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		7

Profesional área Jurídica

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en derecho	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría dos (2) puntos.	3
Experiencia: Siete (7) años de experiencia en interventoría de contratos.	Por cada dos (2) años de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.	4
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		7

5.4. CALIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la sumatoria de los componentes de evaluación de experiencia adicional y formación y experiencia del equipo de trabajo.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros aplica reciprocidad.
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mypimes, se preferirá a la Mypimes nacional., sea oferente singular, o consorcio, o unión temporal, conformada únicamente por MYPIMES nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mypime, éste se preferirá.
- Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la selección.

5.5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El oferente deberá indicar qué información de la que contiene su oferta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos por la entidad para ello.
- Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- Cuando el participante o alguno de los miembros del equipo que coadyuvará al desarrollo del objeto contractual de interventoría, se encuentre registrado en las

listas clasificadas del sistema SARLAFT, o con reporte negativo en los entes de control.

- Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa o incompleta.
- Cuando el representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- Cuando el oferente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación de la oferta, el documento de autorización expresa del órgano competente.
- No presentar completamente el equipo principal de trabajo, el cual se describe en los presentes términos de referencia.
- Cuando los profesionales del equipo principal y del equipo de apoyo propuestos hagan parte de los equipos de trabajo de contratos vigentes del mismo programa o similares.
- Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requisitos de acreditación de que trata el acápite “CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”, so pena de rechazo de su oferta.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales, caso en el cual se dará aplicación al Decreto 679 de 1994, artículo 4.
- En los demás casos que expresamente los Términos de Referencia así lo indiquen.

6. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante del presente proceso es: “INTERVENTORIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS PGAT APROBADOS Y EJECUTADOS EN EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2012”

El interventor debe asegurar el alcance del objeto a través de:

6.1.1. Acompañamiento Técnico

Se deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, las metas, y la ejecución de las actividades definidas en cada uno de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, PGAT.

Adicionalmente, es responsabilidad del Interventor:

- Verificar que todas las actividades llevadas a cabo por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el PGAT presentado por el contratante y aprobado por FINAGRO.
- Atender los requerimientos y solicitudes que FINAGRO presente en el seguimiento de la ejecución los PGAT del Incentivo Económico de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Verificar el cumplimiento del cronograma presentado por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios o CPGA para la ejecución del PGAT.
- Revisar y avalar los informes entregados por los operadores contratados por los Municipios o CPGA, para aprobación de los desembolsos a los mismos.
- Verificar que las metodologías y actividades realizadas por el Municipio o CPGA por medio de la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica para la implementación del PGAT.
- Garantizar acompañamiento permanente en las regiones y/o municipios, donde se presta el servicio de Asistencia Técnica directa Rural.
- Dejar constancia en actas de toda actividad y reunión que lleve a cabo tanto con el Municipio o CPGA, como con FINAGRO y la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica.
- Colaborar con FINAGRO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato a celebrar se cumpla y que el trabajo entregado sea de la mejor calidad.
- Definir el plan de trabajo y el cronograma de la interventoría y socializarlo con cada uno de los Municipios o CPGA.
- Verificar que los beneficiarios seleccionados y atendidos por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA cumplan con los requisitos establecidos en el instructivo de consideraciones generales y requisitos para el otorgamiento del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural de referencia de la Convocatoria IEATDR. El interventor deberá verificar la existencia de los formatos físicos del RUAT que reposan en los municipios y/o CPGA.

- Verificar que la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA atienda la totalidad de usuarios de Asistencia Técnica que inscribió en la elaboración del PGAT aprobado y con las actividades planteadas.
- Verificar la validez de los diagnósticos elaborados por Municipio o CPGA y que éstos se hayan hecho según lo establecido en el instructivo de consideraciones generales y requisitos para el otorgamiento del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural de referencia de la Convocatoria IEATDR.
- Hacer un análisis de los resultados de la prestación del servicio de la Asistencia Técnica Directa Rural en cada región y formular recomendaciones para su mejoramiento.
- Presentar los informes que solicite FINAGRO por intermedio del Supervisor Designado.
- Presentar trimestralmente a FINAGRO un informe de las actividades adelantadas por la interventoría, además de reportar los casos que en su ejecución técnica, financiera, legal y/o administrativa; presenten dificultades o inconvenientes importantes a resaltar para un especial seguimiento por parte de la supervisión.
- Participar en los procesos de verificación del comportamiento de los Indicadores de Seguimiento planteados en el PGAT, y otros que se puedan establecer para el seguimiento y evaluación del servicio de asistencia técnica, en el ajuste y/o construcción (cuando no exista) de sus líneas base, así como el comportamiento de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica contratados por los Municipios y CPGA para la ejecución de los PGAT.
- Revisar y aprobar los informes presentados por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica contratadas y aprobar los pagos a las mismas. Los conceptos de los informes deberán entregarse en FINAGRO a los siguientes 10 días hábiles de la fecha entrega por parte de los ejecutores y los alcances a los siguientes 5 días hábiles después de entregados los ajustes solicitados. La interventoría deberá remitir copia al Municipio/CPGA de los informes y conceptos realizados.

6.1.2. Acompañamiento Administrativo y Legal

- Verificar que el Municipio o CPGA haya cumplido con lo establecido en el PGAT y en el instructivo emitido por el MADR.
- Verificar y validar que el proceso de selección de la(s) EPSAGRO(s) por parte del Municipio o CPGA se haya llevado a cabo con transparencia y en los lineamientos exigidos.

- Vigencia de las pólizas. Verificar que los amparos cumplan con la vigencia e informar a FINAGRO sobre su cumplimiento.
- Verificar que el personal de las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica dedicado a la ejecución del PGAT cumplan con las condiciones de formación y experiencia incluidas en el mismo y en la oferta que le hayan presentado al Municipio o CPGA contratante.
- Verificar que la vigencia de los contratos de los profesionales se ajuste o sea coherente con el plazo de ejecución del PGAT.
- Verificar el cumplimiento de pago de parafiscales de todo el personal contratado al servicio de las entidades ejecutoras.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- El interventor debe establecer parámetros de avance para establecer la ejecución del PGAT. Si se presentan deficiencias, desviaciones o retrasos en la ejecución del PGAT el interventor debe ejercer acciones preventivas o correctivas tales como las recomendaciones y observaciones, las cuales deben emitirse de forma pertinente con el fin de que el ejecutor puede realizar las correcciones del caso.
- En caso de que la interventoría evidencie que el PGAT se desarrolla de forma indebida o ineficiente bien sea en sus aspectos técnicos, financieros, legales y/o, administrativos; que influyen negativamente, deben manifestarlo por escrito por medio de una observación a los 8 días hábiles siguientes después de haber observado el hecho a el Municipio/CPGA y/o al operador, con copia a FINAGRO con el fin de generar un oportuno desarrollo del Acuerdo de Financiamiento.
- La Interventoría verificará que las EPSAGRO´s y/o los Municipios/CPGA a los cuales se le haya emitido observaciones, den respuesta de las mismas e implementen las acciones correctivas, de lo contrario la Interventoría procederá a comunicar oportunamente cualquier eventual incumplimiento a FINAGRO y al Municipio/CPGA y/o EPSAGRO.
- Si la Interventoría evidencia que se ha generado un Incumplimiento, deberá emitir el respectivo concepto, pasados 8 días hábiles de su verificación, informando a las partes (FINAGRO, Municipio/CPGA, EPSAGRO) de los hechos que configuran el Incumplimiento ya sean estos técnicos, financieros, administrativos y legales.
- El Interventor deberá emitir concepto sobre las Modificaciones al contrato (alcances, notas aclaratorias, otrosí, entre otros) a los 10 días hábiles de realizada la solicitud por el Municipio/CPGA, informando a FINAGRO.
- Por solicitud de FINAGRO, Deberá dar respuesta oportunamente a los comunicados que emitan los Municipios/CPGA y Operadores, en relación con sus obligaciones Contractuales.
- En relación con los procesos de liquidación deberá adelantar un balance técnico y financiero de la ejecución del Contrato y/o Acuerdo de Financiamiento, el cual se denominará Concepto de Liquidación, y en el que debe dejar constancia

expresa del grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones del Acuerdo de Financiamiento, y/o del Contrato en términos de calidad, cantidad y oportunidad, pagos parciales y valoración económica del objeto entregado. Este concepto deberá remitirse a las partes pasados 20 días hábiles de la terminación del Contrato y/o Acuerdo de Financiamiento.

- Con base en el Concepto de Liquidación, deberá suscribir el Acta de liquidación elaborada por FINAGRO, una vez las partes (FINAGRO, Municipio/CPGA) manifiesten su acuerdo.

6.1.3. Acompañamiento Contable y Financiero

- Verificar que el presupuesto detallado por la EPSAGRO ganadora, guarde coherencia con el PGAT aprobado por el municipio/CPGA.
- Verificar que el margen de utilidad y/o absorción de gastos administrativos no supere el establecido en los lineamientos de contratación EPSAGRO's.
- Previa autorización del primer desembolso a las EPSAGRO, la interventoría deberá solicitar a los municipios/CPGA el estatuto tributario, RUT, RIT, Calendario Tributario y el procedimiento de pago municipal actualizado.
- El interventor deberá presentar un informe de cumplimiento de la ejecución financiera, manejo de anticipos y aplicación de contrapartidas; además deberá verificar que los recursos demandados por el Municipio o CPGA, concuerden con el número de Beneficiarios inscritos y atendidos.
- El interventor también tendrá que revisar en los informes entregados por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Municipio o CPGA, que demuestre que los recursos ejecutados en el periodo concuerden con los presupuestados. Si se presentan situaciones de subutilización o sobreutilización de los recursos, el interventor tendrá que notificar el caso a FINAGRO para establecer el tratamiento a llevar. También deberá realizar las recomendaciones pertinentes a los hallazgos encontrados en los informes y visitas realizadas.
- Emitir conceptos respecto a las solicitudes de modificación de los presupuestos de PGAT.
- Verificar que los servicios, insumos y/o elementos no devolutivos requeridos para la ejecución de las actividades del PGAT que se contraten con cargo al presupuesto total del Plan no superen el 5% del valor total del mismo, y evaluar también su valor y pertinencia con la prestación del servicio de asistencia técnica.
- Verificar el cumplimiento por parte del municipio o CPGA de los aportes en bienes y servicios ofertados en el PGAT, en lo relativo a su destinación, valor y pertinencia para la prestación del servicio de asistencia técnica.
- Las cuentas de cobro enviadas por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Municipios o CPGA's deberán ser revisadas por el interventor y solo se pagaran cuando este del visto bueno. Para realizar las autorizaciones de

desembolso, se necesitará un certificado digital de la firma del DIRECTOR emitido por Certicámaras.

- Emitir visto bueno a todos los pagos que se realicen con cargo a los recursos del producto fiduciario. También verificará y aprobará los informes de gestión que sean presentados por el Encargo fiduciario en cumplimiento del contrato. Adicionalmente realizará(n) auditoría al encargo fiduciario de manera mensual de acuerdo con las instrucciones impartidas por FINAGRO, además emitir conceptos sobre los productos entregados por el encargo fiduciario.

6.2. FACULTAD DEL CONTRATANTE EN EL PROCESO

FINAGRO, no responderá por los gastos en los que haya incurrido un interesado para participar en la invitación pública.

FINAGRO, expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente.

De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección del ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.

Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, una Garantía a favor de particulares que ampare:

- El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Garantía de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado con una cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

- Calidad de los servicios prestados, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, respecto de daños causados a terceros, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso, la anterior garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del Contrato y el de su liquidación. La anterior garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada de su respectivo recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

6.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR

- Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, objetividad y los demás mencionados en estos términos de referencia, Controlar de manera eficaz y permanente todas las etapas de ejecución del proyecto.
- Colaborar con FINAGRO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que el trabajo entregado sea de la mejor calidad.
- Presentar los informes que solicite FINAGRO por intermedio del Supervisor designado.
- Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato de interventoría.
- Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FINAGRO o a terceros.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros.
- Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros.

- Se obliga a que en caso de recibir información personal, obtendrá por parte de los titulares todas las autorizaciones para el manejo de sus datos. Tales autorizaciones deberán comprender al menos las finalidades por la cual se recolecta la información incluyendo: 1. Control y seguimiento del programa; 2. Elaboración de estadísticas y presentación de informes a FINAGRO y autoridades que lo requieran; 3. Actividades de seguimiento a sus labores y proyectos y planes de actualización de información a través de distintos canales; 4. La autorización deberá contener la posibilidad de compartir la información con FINAGRO, y 5. Los derechos con los que la persona cuenta como titular de la información, en particular los de solicitar la actualización o modificación de sus datos por medio de la presentación de derechos de petición. Tales autorizaciones deberán ser custodiadas directamente por EL INTERVENTOR de manera tal que se garantice su adecuada conservación y su consulta se pueda realizar de manera ágil y expedita.
- EL INTERVENTOR, consorcio o unión temporal, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y del contrato, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.
- Emitir los informes requeridos en el instructivo de consideraciones generales y requisitos para el otorgamiento del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural de referencia de la Convocatoria IEATDR.
- Cumplir con el anexo técnico del contrato y los Términos de referencia, cumplir con las especificaciones del instructivo y las demás propias de estos contratos.

6.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR

- Colaborar con FINAGRO y los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica de los PGAT beneficiados de la Continuidad de los PGAT aprobados y ejecutados en el Incentivo Económico A La Asistencia Técnica Directa Rural 2012”, en el logro de los objetivos contractuales pactados, conformando un equipo interdisciplinario de trabajo que le permita atender todos los asuntos, controversias y dificultades que se presenten en los asuntos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales del proyecto.
- Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento de los trabajos, servicios y actividades necesarias para la ejecución del proyecto financiado con el incentivo.
- Apremiar a los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, a efectos de garantizar la adecuada ejecución de cada los contratos con las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica celebrados por los municipios o CPGAS. , brindando el apoyo necesario para lograr tal objetivo.
- Verificar la validez de los diagnósticos elaborados por los Municipios o CPGA y que éstos se hayan hecho según lo establecido en el instructivo de consideraciones generales y requisitos para el otorgamiento del incentivo a la

continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural de referencia de la Convocatoria IEATDR.

- Informar y conceptuar a FINAGRO, en forma continua, periódica y por escrito, sobre los avances, problemas y soluciones que surjan con ocasión de la ejecución de los PGAT y el cumplimiento del instructivo emitido por el MADR.
- Verificar que las actividades contempladas en el plan de acción se ejecuten de acuerdo al cronograma de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.
- Verificar las acciones adelantadas por el Municipio o CPGA orientados a la gestión de recursos de financiamiento y articulación con otras entidades públicas y privados presentes en la región.
- Vigilar el manejo financiero y contable que los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica hagan de los recursos de la Continuidad de los PGAT aprobados y ejecutados en el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2012.
- Verificar el cumplimiento de la ejecución técnica, respecto al número de beneficiarios incluidos en el PGAT cubiertos con el IEATDR.
- Verificar el aporte de actividades de capacitación sobre el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos que reciben el apoyo del IEATDR.
- Determinar el valor total ejecutado de cada uno de los proyectos de asistencia técnica favorecidos en la Continuidad de los PGAT aprobados y ejecutados en el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2012.
- Informar oportunamente a FINAGRO sobre los incumplimientos de los Municipios, CPGA o los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, con el propósito de que se adopten las medidas del caso.
- Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones de los Municipios o CPGA, o los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica de los PGAT, acorde con la realidad del estado de ejecución contractual.
- Armonizar la interacción de FINAGRO y Municipios o los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, para el logro del objeto de los PGAT y el cumplimiento del instructivo emitido por el MADR
- Velar porque los recursos de los proyectos sean ejecutados en forma adecuada y según lo convenido en los PGAT y el cumplimiento del instructivo emitido por el MADR.
- En caso de que por cualquier razón la ejecución presupuestal sea menor a la consignada en el PGAT, la interventoría dará aviso a FINAGRO, para que éste exija la devolución de los recursos si estos ya fueron girados, o ajuste el valor del proyecto en la suma correspondiente, si no han sido girados.
- Velar porque la Continuidad de los PGAT aprobados y ejecutados en el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2012, que desembolsa FINAGRO, no supere el porcentaje establecido del costo de ejecución del PGAT.

- Relacionar los contratos suscritos con el personal vinculado al proyecto para verificar que los valores causados o pagados coincidan con los registrados en el PGAT.
- El interventor tendrá especial diligencia con el manejo de los soportes de pago, recibos y demás documentos contractuales necesarios para la liquidación de los y contratos. La estructura propia de los contratos con los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, permite al interventor inspeccionar directamente en la organización de los soportes de pago, a través del apremio contra las autorizaciones de desembolso, de modo que el interventor asume una obligación de resultado en cuanto a la conformación del expediente de liquidación y la custodia de documentos contractuales.
- La interventoría autorizará los desembolsos correspondientes al Incentivo, contra entrega y aprobación de informes bimestrales de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica. Los desembolsos bimestrales se ajustarán a los flujos de caja proyectados y ejecutados y corresponderán estrictamente al porcentaje de cofinanciación.
- Verificar el cumplimiento de las metas previstas en el PGAT y en el instructivo emitido por el MADR y con base en él, aprobar los desembolsos necesarios con sujeción al cronograma y los presupuestos de inversión previamente definidos presentados por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.
- Garantizar acompañamiento permanente en las regiones, y con los beneficiarios identificados, donde se adelanta el Incentivo Económico de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Hacer control y seguimiento contable de los movimientos del encargo fiduciario donde se encuentren consignados los recursos del incentivo y de la contrapartida.
- Verificar que la estructura organizacional existente coincida con la expuesta en PGAT y en el instructivo emitido por el MADR.
- Verificar que el personal profesional y técnico vinculado al programa cuenta con las capacidades profesionales y técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto del incentivo.
- Velar porque la contratación que realicen los municipios o CPGA de las los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica se adelante teniendo en cuenta los Criterios Mínimos de Selección suministrados por FINAGRO.
- La Interventoría deberá acompañar la ejecución de los PGAT, por parte de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.
- Atender los requerimientos y solicitudes que FINAGRO presente al seguimiento de la ejecución los PGAT del Incentivo Económico de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Verificar el cumplimiento del cronograma presentado por el Municipios o CPGA.
- Constatar que los beneficiarios cumplen con los requisitos para recibir el servicio de asistencia técnica, y que encuentren debidamente registrados en el RUAT.

- La Interventoría deberá justificar y autorizar la sustitución de los beneficiarios relacionados para el cumplimiento del PGAT, con el propósito de preservar la ecuación económica del mismo.
- Estudiar y emitir los conceptos técnicos a que hubiere lugar, con ocasión de las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por EL EJECUTOR.
- Verificar en campo y con los soportes correspondientes, que las actividades realizadas por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica coincidan con las expuestas en el proyecto beneficiado y consignado en el PGAT y en el instructivo emitido por el MADR.
- Indagar a los beneficiarios de la asistencia sobre la calidad del servicio prestado por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica; la interventoría verificará la pertinencia, oportunidad, conocimiento del técnico que prestó la asistencia y demás aspectos que la interventoría considere necesarios o que FINAGRO y/o el MADR le soliciten para evaluar la calidad del servicio.
- Efectuar las visitas de campo necesarias a los Municipios o CPGA, los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, y a los beneficiarios del programa en las cuales se verifiquen la eficiente prestación del servicio de asistencia técnica. La cantidad de visitas será determinada en el plan de trabajo que presente la interventoría contratada y deberá guardar relación con el desarrollo del PGAT.
- Deberá documentar las visitas mencionadas anteriormente.
- Deberá verificar que existan los soportes de cumplimiento a las metas presentadas en el proyecto y consignadas en el PGAT y en el instructivo emitido por el MADR.
- Los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica para el seguimiento del impacto de la asistencia a los productores, así como el cumplimiento por parte de los mismos.
- Inspeccionar que los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, no superen el plazo de ejecución establecido en el instructivo de continuidad del programa.
- La evaluación del sistema operacional de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, el cual comprende la evaluación al funcionamiento de los proyectos favorecidos con los recursos de la Continuidad de los PGAT aprobados y ejecutados en el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2012.: (i) el ambiente de control; (ii) los sistemas de contabilidad y de información; (iii) las actividades de seguimiento estipuladas en los proyectos de IEATDR; y (iv) las actividades realizadas por LOS EJECUTORES conforme los compromisos adquiridos en el proyecto de IAT, (v) capacidad institucional instalada de LOS EJECUTORES relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; (vi) el sistema contable utilizado por LOS EJECUTORES para el registro de las transacciones objeto del proyecto de

IAT; y (vii) los informes entregados a FINAGRO como soporte para los desembolsos.

- Evaluación técnica agropecuaria, la cual comprende la evaluación de la calidad del servicio, la evaluación de la pertinencia del personal que presta la asistencia técnica, la evolución sobre las debidas condiciones fitosanitarias, ambientales, productivas y de niveles de fertilización del cultivo.
- Examen de las transacciones financieras y registros contables para que la interventoría determine si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria) de cada proyecto de IEATDR, se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las Normatividad Contable Colombiana y si coincide con lo definido en los proyectos.
- Examen del cumplimiento del compromiso de carácter contable-financiero adquirido en el proyecto de IEATDR.
- Examen técnico de la documentación soporte de los proyectos de IEATDR.
- Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y ejecución del proyecto de IEATDR.
- La correcta o incorrecta presentación de la información financiera correspondiente al proyecto de IEATDR.
- El resultado de la evaluación a cada uno de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica sobre la utilización de los recursos del programa de IEATDR de acuerdo a lo especificado en los compromisos de cada uno de los proyectos y a lo consignado en el PGAT y en el instructivo emitido por el MADR.
- El registro contable en los correspondientes estados financieros del proyecto beneficiado con IEATDR.
- El valor real de cada proyecto beneficiado con el IEATDR con el fin de comparar este con el valor presupuestado.
- Evaluación técnica agropecuaria.
- Un documento final del trabajo resultante que incluya entre otras, las conclusiones de cada uno de los objetivos planteados en este documento.
- Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por FINAGRO y el MADR, la Interventoría debe asegurarse que: (i) los conceptos, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de interventoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; (ii) exista una adecuada referenciación entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo; (iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada.
- Realizar entregas periódicas de la documentación, según las normas establecidas por el área de Gestión Documental de FINAGRO.
- Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

- Implementar o tener implementados procesos de gestión de la seguridad de la información, privacidad y continuidad del negocio, con el fin de garantizar una prestación de servicio de calidad y acorde con el cumplimiento legal y regulatorio que le aplica a FINAGRO.
- Ajustar sus procesos y procedimientos acorde con las recomendaciones dadas por FINAGRO en materia de seguridad de la información, continuidad del negocio y privacidad.

6.6. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a) Designar un supervisor para el contrato que se llegue a suscribir.
- b) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- c) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL INTERVENTOR.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL INTERVENTOR, que requiera para la ejecución del contrato.
- e) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL INTERVENTOR en los términos consagrados en la Ley.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g) De no haberse realizado, FINAGRO deberá instruir a la interventoría sobre los requisitos para la entrega periódica de la documentación.
- h) De no haberse realizado, FINAGRO Capacitará y concientizará a la interventoría, sobre el manejo seguro de medios físicos, intercambio electrónico de información confidencial y privacidad.

6.7. PRODUCTOS ENTREGABLES

A continuación se indican los productos entregables como resultado de la interventoría:

- Cuando el Interventor emite su concepto con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.
- En caso de indicios de presunto fraude o error, la Interventoría revelará los hechos identificados en el informe de Interventoría o alternatively deberá preparar y entregar por separado un informe confidencial al Presidente de FINAGRO.
- El interventor deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Debe dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen y el grado de responsabilidad que la Interventoría asume.

- Aprobación a los desembolsos solicitados por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica, contra entrega y aprobación de los informes bimestrales.

El concepto sobre el objetivo de esta auditoría comprende:

- La información administrativa, financiera, técnica, contable, legal y operacional de cada uno de los proyectos de IAT.
- La evaluación del sistema operacional de cada uno de LOS EJECUTORES, la razonabilidad financiera y la estructura contable y financiera de cada uno de LOS EJECUTORES en el cumplimiento del proyecto de IAT.
- El cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los proyectos que han accedido al incentivo.
- El resultado de la evaluación a la documentación soporte aprobados, el resultado del examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de la información de los beneficiarios del incentivo.
- Las conclusiones agronómicas o pecuarias que permiten determinar la calidad del servicio que está siendo prestado por EL EJECUTOR.

Los informes requeridos serán los siguientes:

- Informe mensual de cada una de las Interventorías que responda los objetivos planteados en esta invitación a hacer ofrecimientos.
- Presentar trimestralmente a FINAGRO un informe de las actividades adelantadas por la interventoría, además de reportar los casos que en su ejecución técnica, financiera, legal y/o administrativa; presenten dificultades o inconvenientes importantes a resaltar para un especial seguimiento por parte de la supervisión.
- El valor real (valor cierto) de cada uno de los proyectos de IAT aprobados por el MADR, la contrapartida de EL EJECUTOR y el valor ejecutado por EL EJECUTOR.
- Dictamen de los Estados Financieros Básicos de cada uno de LOS EJECUTORES sobre los proyectos de IAT.
- Dictamen sobre aplicación de la Información Técnica, Legal, Financiera, contable y Complementaria, descrita en cada proyecto para el manejo operativo de los proyectos de IAT.
- Dictamen sobre el logro de los objetivos financieros, administrativos y técnicos planteados en el proyecto beneficiario del incentivo, especificando el estado de cumplimiento en cada uno de los aspectos que componen PGAT.

El concepto de la Interventoría debe emitirse de forma específica, respecto al proyecto beneficiado con el incentivo.

6.8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Asistencia Técnica de la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO.

6.9. FORMA DE PAGO

FINAGRO, cancelará el valor del contrato que se suscribirá, de la siguiente manera:

- a) Un **primer desembolso** a título de pago anticipado, con el fin de garantizarle al contratista el flujo de caja para atender los aspectos iniciales de la intervención, tales como logística, materiales, ubicación en región, contratación de personal adicional administrativo, entre otros, equivalente al 25% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato a suscribir con FINAGRO, previa aceptación de las pólizas, contra entrega del Plan de Trabajo y cronograma.
- b) Un **segundo desembolso a partir de los 70** días de ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, equivalente al 25% del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por FINAGRO informe de actividades uno.
- c) Un **tercer desembolso** a partir de los 140 días de la ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, equivalente al 10% de la oferta presentada en la oferta económica, contra entrega y recibo a satisfacción por FINAGRO del Informe de actividades dos.
- d) Un **cuarto desembolso**, a partir de los 210 días de la ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, equivalente al 20% del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por FINAGRO del Informe actividades tres.
- e) Un **quinto desembolso** al finalizar la ejecución, equivalente al 10%, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de FINAGRO del Informe final de la interventoría y concepto del Informe final del ejecutor, para liquidación.
- f) Un **sexto desembolso** equivalente al 10 % restante, una vez se suscriba el Acta de liquidación del Contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en FINAGRO de las respectivas facturas de cobro, o los documentos equivalentes, según su responsabilidad frente al IVA, previo cumplimiento de los parámetros señalados, igualmente, la presentación del certificado del Revisor Fiscal el cual acredita el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o expedida por el representante legal según corresponda.

En el precio del contrato se encuentran incluidos todos los gastos que tenga que realizar EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.

Los pagos se consignaran en la cuenta que EL CONTRATISTA indique, previo aporte de la certificación de la entidad bancaria respectiva sobre su condición de titular, requisito indispensable para el pago (Anexo 3).

6.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

- a) Por el incumplimiento del objeto contractual.
- b) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones emanadas en el contrato.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- f) Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- g) En el evento que el representante legal no tenga la facultad para suscribir el contrato con FINAGRO.

6.11. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

6.12. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará en el término de hasta 6 meses contados desde el momento en el cual una vez la Interventoría haya remitido a FINAGRO, el informe que avale la conformidad de ejecución del Incentivo que se le haya encomendado a la interventoría.

7. ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C. ____ de ____ 2014.

Señores
FINAGRO
Bogotá

Respetados señores:

El suscrito _____, actuando en nombre propio (o a nombre y en representación de _____), de acuerdo con las condiciones que se estipulan para participar y demás documentos de los Términos de Referencia para seleccionar la interventoría del proceso de ejecución a la Continuidad del Incentivo Económico de la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2012-2013, cuyo objeto es _____, presentó la siguiente oferta.

Declaro así mismo, bajo la gravedad del juramento, que:

- Conozco los Términos de Referencia y demás documentos del proceso de selección y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos, en el evento que sea seleccionado para ejecutar el contrato para FINAGRO.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias jurídicas que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
- Toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación, razón por la cual autorizo a FINAGRO para verificarla. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones a participar.
- Manifiesto que ni yo ni la persona jurídica que represento, ni los socios, ni sus administradores, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales que la complementen y adicionen, tanto para hacer el ofrecimiento como para suscribir el respectivo contrato en caso de ser seleccionado su ofrecimiento. De igual

- manera, ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- El suscrito y la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que represento, no ha sido sancionado (a) por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Conozco las leyes de la República de Colombia las cuales rigen el presente proceso de selección.

La presente oferta consta de _____ folios debidamente numerados en orden consecutivo ascendente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales que regulen la materia, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente documento, no encontrarme relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La información que contiene mi (nuestra) oferta no tiene carácter reservado. *(En caso afirmativo debe indicar la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana).*

NOMBRE completo DELOFERENTE: _____

Cédula de Ciudadanía o NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman).

Además informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en las siguientes direcciones (postal y electrónica):

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



Nota. La carta debe ser firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado, o por el apoderado del oferente, según el caso.

Resumen de la oferta Nombre del oferente consorcio:

Nombre de las empresas que conforman el consorcio	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Valor total de la oferta	



7.1. ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

FINAGRO

Bogotá

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido constituir un **CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de invitación pública, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio/Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y por 2 años más, incluida la liquidación.
2. El Consorcio/Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA (%) ⁽¹⁾	COMPROMISO EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

⁽²⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. El Consorcio/Unión Temporal se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio/Unión Temporal es solidaria.

5. El representante del Consorcio/Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir seleccionados, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio/Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2013.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio/Unión Temporal)

ANEXO 3. ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA/ CERTIFICACIÓN BANCARIA

NATURALEZA JURÍDICA

Persona jurídica nacional: Persona jurídica extranjera:

Tipo de documento _____

Numero _____ Dígito de verificación ____

Razón social _____

País _____ Departamento _____

Ciudad _____ Dirección _____

Teléfono _____ fax _____

Correo electrónico _____ Página web _____

Cámara de comercio a la cual está inscrito _____

No. De matrícula mercantil _____

Tipo de organización empresarial _____

Tipo de capital: Mixto Privado Público

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

No. Identificación tributaria _____

Actividad económica _____ código (CIU) _____

Tipo responsabilidad tributaria: Ica Renta Impuesto de timbre IVA

Régimen tributario: Gran contribuyente Régimen común Régimen ordinario

Régimen simplificado Régimen tributario especial Autoretenedor: Si No

ENTIDAD FINANCIERA _____

Tipo de cuenta _____ no. De cuenta _____

Nombre de la cuenta _____

Tipo de moneda _____

Sucursal de la cuenta _____

Nombre del representante legal _____

FIRMA _____

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA Nota: Es indispensable comunicar a la FINAGRO cualquier cambio de Cuenta Bancaria.

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

- Asociaciones mutualistas
- Cooperativa
- Cooperativas de trabajo asociado - Empresas asociativas de trabajo
- Empresa Industrial y Comercial del Estado
- Empresa Unipersonal
- Empresas Comunitarias
- Empresas de Servicios en las formas de Administraciones Públicas
- Empresas Solidarias de Salud
- Entidad Pública
- Entidad sin ánimo de lucro
- Federación o Confederación
- Fondos de Empleados
- Institutos Auxiliares de Economía Solidaria
- Pre Cooperativa
- Sociedad Anónima
- Sociedad Colectivas
- Sociedad Comandita por Acciones
- Sociedad Comandita Simple
- Sociedad de Economía Mixta
- Sociedad de Hecho
- Sociedad Limitada
- Sucursal de Sociedad Extranjera

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

- Albaceas
- Donatarios o Asignatarios
- Mandatarios o Apoderados Generales
- Otros
- Padres por sus hijos menores
- Representante Legal de Personas Jurídicas
- Revisor Fiscal
- Tutores y Curadores por los Incapaces

TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA

- Economía mixta
- Entidades ACN “Administración Central Nacional”
- Establecimiento Público
- Industrial y comercial del Estado



ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- Departamental
- Distrital
- Municipal
- Nacional

TIPO DE ADMINISTRACIÓN

- Administración Central
- Administración descentralizada



7.2. ANEXO 4. Listado de Municipios y CPGA con PGAT aprobados para acceder al incentivo de continuidad.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/CPGA
ANTIOQUIA	ANGELOPOLIS
ANTIOQUIA	APARTADO
ANTIOQUIA	ARBOLETES
ANTIOQUIA	CARACOLI
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA	CHIGORODO
ANTIOQUIA	COCORNA
ANTIOQUIA	COPACABANA
ANTIOQUIA	DABEIBA
ANTIOQUIA	ENTRERRIOS
ANTIOQUIA	GRANADA
ANTIOQUIA	HELICONIA
ANTIOQUIA	OLAYA
ANTIOQUIA	SABANALARGA
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA
ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
ANTIOQUIA	SOPETRAN
ANTIOQUIA	TAMESIS
ANTIOQUIA	URAMITA
ANTIOQUIA	URRAO
ANTIOQUIA	YALI
ANTIOQUIA	YOLOMBO
BOLÍVAR	MORALES
BOLÍVAR	SANTA ROSA
BOYACÁ	BELEN
BOYACÁ	CERINZA
BOYACÁ	CHISCAS
BOYACÁ	CIENEGA
BOYACÁ	CORRALES
BOYACÁ	EL COCUY
BOYACÁ	JENESANO
BOYACÁ	MACANAL
BOYACÁ	MONGUI
BOYACÁ	MOTAVITA
BOYACÁ	NUEVO COLON

BOYACÁ	PAEZ
BOYACÁ	PESCA
BOYACÁ	SAN EDUARDO
BOYACÁ	SAN MATEO
BOYACÁ	SIACHOQUE
BOYACÁ	SOATA
BOYACÁ	TASCO
BOYACÁ	TIBANA
BOYACÁ	TOGUI
BOYACÁ	TOTA
BOYACÁ	TURMEQUE
BOYACÁ	UMBITA
CALDAS	BELALCAZAR
CALDAS	LA MERCED
CALDAS	NEIRA
CALDAS	SAMANA
CAQUETÁ	EL PAUJIL
CAUCA	CAJIBIO
CAUCA	MORALES
CAUCA	PIENDAMO
CAUCA	POPAYAN
CESAR	AGUACHICA
CÓRDOBA	CANALETE
CÓRDOBA	CERETE
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO
CUNDINAMARCA	CABRERA
CUNDINAMARCA	CAPARRAPI
CUNDINAMARCA	EL PEÑON
CUNDINAMARCA	LA PALMA
CUNDINAMARCA	NIMAIMA
CUNDINAMARCA	NOCAIMA
CUNDINAMARCA	SASAIMA
CUNDINAMARCA	UBALA
CUNDINAMARCA	VERGARA
CUNDINAMARCA	YACOPI
GUAVIARE	CEPROMEGUA
HUILA	AGROSUR
HUILA	ASOMSURCA

HUILA	CORPOAGROCENTRO
HUILA	NOROCEAGRO
LA GUAJIRA	CENPRORANCHERIA
LA GUAJIRA	DIBULLA
LA GUAJIRA	MAICAO
LA GUAJIRA	URIBIA
META	AGROPARQUES
META	CEPROAMA
META	PUERTO LLERAS
META	PUERTOS DEL ARIARI
NARIÑO	ANCUYA
NARIÑO	BARBACOAS
NARIÑO	COLON(GENOVA)
NARIÑO	EL PEÑOL
NARIÑO	EL TABLON
NARIÑO	ILES
NARIÑO	LINARES
NARIÑO	LOS ANDES
NARIÑO	MOSQUERA
NARIÑO	OLAYA HERRERA
NARIÑO	OSPINA
NARIÑO	PASTO
NARIÑO	PIZARRO
NARIÑO	ROBERTO PAYAN
NARIÑO	SANTA CRUZ
NARIÑO	TUQUERRES
N. SANTANDER	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR
N. SANTANDER	CHITAGA
N. SANTANDER	GRAMALOTE
N. SANTANDER	TOLEDO
PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
PUTUMAYO	VILLAGARZON
QUINDIO	ARMENIA
QUINDIO	BUENAVISTA
QUINDIO	CORDOBA
SANTANDER	ARATOCA

SANTANDER	BOLIVAR
SANTANDER	CHIPATA
SANTANDER	COROMORO
SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI
SANTANDER	EL PEÑON
SANTANDER	GUADALUPE
SANTANDER	LEBRIJA
SANTANDER	OIBA
SANTANDER	ONSAMO
SANTANDER	PINCHOTE
SANTANDER	PUERTO PARRA
SANTANDER	PUERTO WILCHES
SANTANDER	RIO FONCE
SANTANDER	SAN GIL
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI
SANTANDER	SIMACOTA
SANTANDER	SUCRE
SUCRE	BUENAVISTA
SUCRE	MAJAGUAL
SUCRE	OVEJAS
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA
SUCRE	SINCE
SUCRE	TOLUVIEJO
TOLIMA	PRADO



ANEXO 6. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, _____, identificado(a) con la C.C _____, actuando en nombre propio (ó en nombre y representación de _____), concededor(a) de las políticas de FINAGRO relativas a la confidencialidad que debe acompañar los procesos desarrollados en cumplimiento del objeto de las presentes Reglas de Participación, me comprometo a:

Mantener en reserva la información que reciba de FINAGRO de terceros formalmente designados por FINAGRO, relativa a los documentos generados en desarrollo de La Invitación Pública y el contrato que posteriormente se suscriba, salvo autorización expresa de FINAGRO u orden de autoridad competente.

A mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente, contenida en los documentos técnicos generados del presente proyecto. Me comprometo así mismo a no entregar dicha información a terceros salvo lo ordenado por autoridad competente.

Manifiesto así mismo que no me encuentro inhabilitado para presentarme en el proceso de contratación, por no encontrarme incurso en las causales establecidas para ello en la normatividad vigente. En caso que me encontrase incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, de inmediato pondré tal situación en conocimiento de FINAGRO con el fin que se tomen las medidas necesarias para preservar la integridad y transparencia del proceso.

Se firma en Bogotá a los:

FIRMA: _____

C.C. No: _____

Representante Legal de _____ (en caso de personas jurídicas)



ANEXO 7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA AL OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2013-2014

Presentación

La interventoría a la Ejecución de la Continuidad del Incentivo Económico de la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2012-2013 consiste en el control del seguimiento técnico, financiero y jurídico al servicio de Asistencia Técnica, que van a realizar los ejecutores contratados por los Municipios y CPGA que hayan realizado el proceso de continuidad adecuadamente.

El objeto de la interventoría es hacer control en el seguimiento al manejo de los recursos por parte de los municipios o asociaciones de municipios y al cumplimiento de las actividades definidas en cada uno de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, PGAT.

En este anexo se hace una descripción de las actividades que deberá llevar a cabo el interventor y se presentan los productos, el cronograma y la forma de pago.

Descripción de actividades

Las actividades de la interventoría se han estructurado en función de las etapas definidas para el otorgamiento y ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica. A continuación se describen estas actividades y, además, aquellas relacionadas con la interventoría financiera y jurídica que también deberá realizar el interventor.

Inicio de la interventoría

Una vez se firme el contrato, el interventor deberá presentarse ante FINAGRO para definir el cronograma de la interventoría y el plan de trabajo detallado de la misma.

Este *Plan de trabajo de la interventoría* corresponde al primer producto de la interventoría y debe describir de qué manera el interventor va a llevar a cabo las actividades exigidas.

Este plan de trabajo deberá ser socializado con cada uno de Municipios / CPGA's y ejecutores para estar acorde con el cronograma de actividades de los mismos. Sobre esta base, el interventor deberá firmar un acta de inicio de la interventoría con cada uno de los Municipios / CPGA's y dársela a conocer a FINAGRO.

El interventor deberá crear un archivo separado para cada uno de PGAT es decir, un archivo por región. Igualmente, deberá mantener actualizado un archivo con todo lo relacionado a las actividades, reuniones e informes que presenten a FINAGRO. De toda actividad, reunión, tanto con los ejecutores como con FINAGRO se deberá dejar constancia en actas.

A. Etapa de otorgamiento del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural

La Interventoría durante la etapa de otorgamiento deberá adelantar las siguientes actividades:

- Selección de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica: Una vez evaluados y seleccionados los PGAT a recibir el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica, los Municipios / CPGA´s darán inicio al proceso de selección de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica.
- FINAGRO entregará a los Municipios o CPGA´s beneficiarios del Incentivo un instructivo que contendrá Criterios Mínimos de Selección de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica para ser tenidos en cuenta en este proceso.
- Contratación de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica: Es una función del INTERVENTOR verificar el proceso de contratación de este servicio. Una vez celebrada la contratación de los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica para la ejecución del PGAT, el representante legal del Municipio o del CPGA´s notificará por escrito al INTERVENTOR el valor total definitivo del PGAT y como constancia de ello aportará la copia del contrato suscrito entre el beneficiario del Incentivo y los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica correspondiente(s), junto con las pólizas debidamente aprobadas.
- El INTERVENTOR debe verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados a los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica para formalizar su contratación, teniendo en cuenta el modelo suministrado por FINAGRO y lo previsto en el instructivo de contratación suministrado.
- El INTERVENTOR notificará oportunamente, por escrito a FINAGRO y a los Municipios y CPGA´s que hayan cumplido con esta etapa.
- El Interventor notificará oportunamente por escrito a FINAGRO y a los Municipios y CPGA que no hayan cumplido con la etapa de otorgamiento del Incentivo, precisando en los detalles por los cuales no dio cumplimiento de los requerimientos.

B. Etapa de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural

La INTERVENTORÍA realizará control de la ejecución de los Municipios o CPGA's.

Durante la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica, el INTERVENTOR deberá tomar como referencia su oferta y los siguientes parámetros básicos:

- Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, objetividad por las partes involucradas, y en general todos los principios que rigen la contratación estatal.
- Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales, jurídicas, administrativas y financieras derivadas de la ejecución del objeto del PGAT.
- Informar oportunamente a las partes las fallas que se presenten durante su ejecución.
- Exigir al Municipio o CPGA el cumplimiento idóneo del objeto PGAT y las obligaciones que se deriven.
- Consignar informes mensuales de Interventoría, o cada vez que así FINAGRO lo solicite, lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Municipio o CPGA.
- Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sean en relación con el PGAT mismo o con su ejecución.
- Informar por escrito y oportunamente a FINAGRO el incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio o CPGA, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
- Dejar constancia por escrito las anomalías que se presenten en la ejecución del PGAT, concretando en cada caso en qué consisten e informar por escrito de tal situación en forma inmediata a FINAGRO. Solicitar al Municipio o CPGA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del PGAT.
- Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del PGAT, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones establecidas dicho documento.

Acompañamiento técnico:

Se deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, las metas, y la ejecución de las actividades definidas en cada uno de los Planes Generales de

Asistencia Técnica Directa Rural, PGAT. Adicionalmente, es responsabilidad del Interventor:

- Verificar que todas las actividades llevadas a cabo por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el PGAT presentado por el contratante y aprobado por FINAGRO.
- Atender los requerimientos y solicitudes que FINAGRO presente en el seguimiento de la ejecución los PGAT del Incentivo Económico de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Verificar el cumplimiento del cronograma presentado por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios o CPGA para la ejecución del PGAT.
- Revisar y avalar los informes entregados por los operadores contratados por los Municipios o CPGA, para aprobación de los desembolsos a los mismos.
- Verificar que las metodologías y actividades realizadas por el Municipio o CPGA por medio de la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica para la implementación del PGAT.
- Garantizar acompañamiento permanente en las regiones y/o municipios, donde se presta el servicio de Asistencia Técnica directa Rural.
- Dejar constancia en actas de toda actividad y reunión que lleve a cabo tanto con el Municipio o CPGA, como con FINAGRO y la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica.
- Colaborar con FINAGRO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato a celebrar se cumpla y que el trabajo entregado sea de la mejor calidad.
- Definir el plan de trabajo y el cronograma de la interventoría y socializarlo con cada uno de los Municipios o CPGA.
- Verificar que los beneficiarios seleccionados y atendidos por la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA cumplan con los requisitos establecidos en el instructivo de consideraciones generales y requisitos para el otorgamiento del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural de referencia de la Convocatoria IEATDR. El interventor deberá verificar la existencia de los formatos físicos del RUAT que reposan en los municipios y/o CPGA.
- Verificar que la Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica contratada por el Municipio o CPGA atienda la totalidad de usuarios de Asistencia Técnica que inscribió en la elaboración del PGAT aprobado y con las actividades planteadas.
- Verificar la validez de los diagnósticos elaborados por Municipio o CPGA y que éstos se hayan hecho según lo establecido en el instructivo de consideraciones generales y requisitos para el otorgamiento del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural de referencia de la Convocatoria IEATDR.

- Hacer un análisis de los resultados de la prestación del servicio de la Asistencia Técnica Directa Rural en cada región y formular recomendaciones para su mejoramiento.
- Presentar los informes que solicite FINAGRO por intermedio del Supervisor Designado.
- Presentar trimestralmente a FINAGRO un informe de las actividades adelantadas por la interventoría, además de reportar los casos que en su ejecución técnica, financiera, legal y/o administrativa; presenten dificultades o inconvenientes importantes a resaltar para un especial seguimiento por parte de la supervisión.
- Participar en los procesos de verificación del comportamiento de los Indicadores de Seguimiento planteados en el PGAT, y otros que se puedan establecer para el seguimiento y evaluación del servicio de asistencia técnica, en el ajuste y/o construcción (cuando no exista) de sus líneas base, así como el comportamiento de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Prestadores del Servicio de Asistencia Técnica contratados por los Municipios y CPGA para la ejecución de los PGAT.
- Revisar y aprobar los informes presentados por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica contratadas y aprobar los pagos a las mismas. Los conceptos de los informes deberán entregarse en FINAGRO a los siguientes 10 días hábiles de la fecha entrega por parte de los ejecutores y los alcances a los siguientes 5 días hábiles después de entregados los ajustes solicitados. La interventoría deberá remitir copia al Municipio/CPGA de los informes y conceptos realizados.

Acompañamiento Administrativo y Legal:

- Verificar que el Municipio o CPGA haya cumplido con lo establecido en el PGAT y en el instructivo emitido por el MADR.
- Verificar y validar que el proceso de selección de la(s) EPSAGRO(s) por parte del Municipio o CPGA se haya llevado a cabo con transparencia y en los lineamientos exigidos.
- Vigencia de las pólizas. Verificar que los amparos cumplan con la vigencia e informar a FINAGRO sobre su cumplimiento.
- Verificar que el personal de las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica dedicado a la ejecución del PGAT cumplan con las condiciones de formación y experiencia incluidas en el mismo y en la oferta que le hayan presentado al Municipio o CPGA contratante.
- Verificar que la vigencia de los contratos de los profesionales se ajuste o sea coherente con el plazo de ejecución del PGAT.

- Verificar el cumplimiento de pago de parafiscales de todo el personal contratado al servicio de las entidades ejecutoras.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- El interventor debe establecer parámetros de avance para establecer la ejecución del PGAT. Si se presentan deficiencias, desviaciones o retrasos en la ejecución del PGAT el interventor debe ejercer acciones preventivas o correctivas tales como las recomendaciones y observaciones, las cuales deben emitirse de forma pertinente con el fin de que el ejecutor puede realizar las correcciones del caso.
- En caso de que la interventoría evidencie que el PGAT se desarrolla de forma indebida o ineficiente bien sea en sus aspectos técnicos, financieros, legales y/o, administrativos; que influyen negativamente, deben manifestarlo por escrito por medio de una observación a los 8 días hábiles siguientes después de haber observado el hecho a el Municipio/CPGA y/o al operador, con copia a FINAGRO con el fin de generar un oportuno desarrollo del Acuerdo de Financiamiento.
- La Interventoría verificará que las EPSAGRO´s y/o los Municipios/CPGA a los cuales se le haya emitido observaciones, den respuesta de las mismas e implementen las acciones correctivas, de lo contrario la Interventoría procederá a comunicar oportunamente cualquier eventual incumplimiento a FINAGRO y al Municipio/CPGA y/o EPSAGRO.
- Si la Interventoría evidencia que se ha generado un Incumplimiento, deberá emitir el respectivo concepto, pasados 8 días hábiles de su verificación, informando a las partes (FINAGRO, Municipio/CPGA, EPSAGRO) de los hechos que configuran el Incumplimiento ya sean estos técnicos, financieros, administrativos y legales.
- El Interventor deberá emitir concepto sobre las Modificaciones al contrato (alcances, notas aclaratorias, otrosí, entre otros) a los 10 días hábiles de realizada la solicitud por el Municipio/CPGA, informando a FINAGRO.
- Por solicitud de FINAGRO, Deberá dar respuesta oportunamente a los comunicados que emitan los Municipios/CPGA y Operadores, en relación con sus obligaciones Contractuales.
- En relación con los procesos de liquidación deberá adelantar un balance técnico y financiero de la ejecución del Contrato y/o Acuerdo de Financiamiento, el cual se denominará Concepto de Liquidación, y en el que debe dejar constancia expresa del grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones del Acuerdo de Financiamiento, y/o del Contrato en términos de calidad, cantidad y oportunidad, pagos parciales y valoración económica del objeto entregado. Este concepto deberá remitirse a las partes pasados 20 días hábiles de la terminación del Contrato y/o Acuerdo de Financiamiento.
- Con base en el Concepto de Liquidación, deberá suscribir el Acta de liquidación elaborada por FINAGRO, una vez las partes (FINAGRO, Municipio/CPGA) manifiesten su acuerdo.

Acompañamiento Contable y Financiero

- Verificar que el presupuesto detallado por la EPSAGRO ganadora, guarde coherencia con el PGAT aprobado por el municipio/CPGA.
- Verificar que el margen de utilidad y/o absorción de gastos administrativos no supere el establecido en los lineamientos de contratación EPSAGRO´s.
- Previa autorización del primer desembolso a las EPSAGRO, la interventoría deberá solicitar a los municipios/CPGA el estatuto tributario, RUT, RIT, Calendario Tributario y el procedimiento de pago municipal actualizado.
- El interventor deberá presentar un informe de cumplimiento de la ejecución financiera, manejo de anticipos y aplicación de contrapartidas; además deberá verificar que los recursos demandados por el Municipio o CPGA, concuerden con el número de Beneficiarios inscritos y atendidos.
- El interventor también tendrá que revisar en los informes entregados por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Municipio o CPGA, que demuestre que los recursos ejecutados en el periodo concuerdan con los presupuestados. Si se presentan situaciones de subutilización o sobreutilización de los recursos, el interventor tendrá que notificar el caso a FINAGRO para establecer el tratamiento a llevar. También deberá realizar las recomendaciones pertinentes a los hallazgos encontrados en los informes y visitas realizadas.
- Emitir conceptos respecto a las solicitudes de modificación de los presupuestos de PGAT.
- Verificar que los servicios, insumos y/o elementos no devolutivos requeridos para la ejecución de las actividades del PGAT que se contraten con cargo al presupuesto total del Plan no superen el 5% del valor total del mismo, y evaluar también su valor y pertinencia con la prestación del servicio de asistencia técnica.
- Verificar el cumplimiento por parte del municipio o CPGA de los aportes en bienes y servicios ofertados en el PGAT, en lo relativo a su destinación, valor y pertinencia para la prestación del servicio de asistencia técnica.
- Las cuentas de cobro enviadas por las Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Municipios o CPGA´s deberán ser revisadas por el interventor y solo se pagaran cuando este del visto bueno. Para realizar las autorizaciones de desembolso, se necesitará un certificado digital de la firma del DIRECTOR emitido por Certicámaras.
- Emitir visto bueno a todos los pagos que se realicen con cargo a los recursos del producto fiduciario. También verificará y aprobará los informes de gestión que sean presentados por el Encargo fiduciario en cumplimiento del contrato. Adicionalmente realizará(n) auditoría al encargo fiduciario de manera mensual de acuerdo con las instrucciones impartidas por FINAGRO, además emitir conceptos sobre los productos entregados por el encargo fiduciario.



C. Productos de la Interventoría Integral

Los productos que tendrá que entregar el interventor son los siguientes:

Producto 1 (P1) Plan de Trabajo y cronograma

Deberá ser entregado a FINAGRO a los 8 días siguientes de la firma del acta de inicio.

Producto 2 (P2) –Primer informe de actividades.

Deberá ser entregado a FINAGRO a partir de los 70 días de la firma del acta de inicio.

Producto 3 (P3) – Segundo informe de actividades.

Deberá ser entregado a FINAGRO a partir de los 140 días de la firma del acta de inicio.

Producto 4 (P4) – Tercer informe de actividades.

Deberá ser entregado a FINAGRO a partir de los 210 días de la firma del acta de inicio.

Producto 5 (P5) – Informe final de la interventoría y concepto del Informe final del ejecutor.

Deberá ser entregado a FINAGRO al finalizar la ejecución

ANEXO 9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA

RELACIÓN DE CONTRATOS

No. de Contrato	Contratante (Razón Social)	Objeto	Fecha de Firma	Forma de Participación (¹)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación (²)	Valor del contrato en pesos (³)	Valor facturado en el contrato a la fecha (en pesos)	Saldo por ejecutar en pesos a la fecha	Saldo por ejecutar en SMMLV (⁴)	Saldo de acuerdo con el porcentaje de participación en SMLMV (⁵)

- (1) Individual o en Consorcio o en Unión Temporal.
- (2) Se deben relacionar los contratos con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- (3) En el valor del contrato se deben contemplar las adiciones en valor.
- (4) El cálculo debe realizarse en SMMLV Año 2011, esto es, \$535.600,00.
- (5) Ej: Si la participación es Individual, será el 100% del valor relacionado en Saldo por ejecutar (⁴).